 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:


PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
FLOR MARINA PÉREZ	RENDICIÓN DE CUENTAS INQUIETUDES CIUDADANAS	2019EE11942	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


 10 OCT 2019


ARLEZ DONEELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
 Director Técnico Jurídico

FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:a.m.

FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5: p.m

Elaboró: Dora Elvira Gross Melo

Reviso: Olga Marlene Rodríguez Vega- Asesor 105-02 

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. - Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEJO DE BOGOTÁ 01-08-2019 09:03:48

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE11942 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1249 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF

DESTINO: PETICIONARIA/FLOR MARINA PEREZ

ASUNTO: RESPUESTA INQUIETUD RENDICION DE CUENTAS DEL CONCE

OBS: ---

Señora
FLOR MARINA PEREZ
Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetada ciudadana:

En atención a su inquietud plasmada en el *"Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas"*, primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

En cuanto a su inquietud respecto de la gestión normativa adelantada por el Concejo de Bogotá, D.C., durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de y el 30 de junio de 2019, en relación al tema de seguridad y la protección a los niños, nos permitimos informarle lo siguiente:

En primer lugar le indicamos que la seguridad es un tema pilar en el que ha venido trabajando el Concejo de Bogotá y al cual se le ha dado mucha importancia debido a las constantes quejas que presentan los ciudadanos, realizando proyectos de acuerdo y acuerdos para mejorar estas situaciones. Dentro de estos trabajos realizados por la entidad en la vigencia de enero se encuentra el proyecto de acuerdo 061 mediante el cual se busca modificar el acuerdo 595 de 2015 y le concede el libre acceso peatonal al personal uniformado de la fuerza pública al sistema integrado de transporte público, esto en búsqueda de mejorar la seguridad de los ciudadanos.

En relación con la seguridad de los niños y niñas adolescentes el Concejo realizó un proyecto de acuerdo, el proyecto 147 por medio del cual se establecen unas medidas de prevención contra la explotación comercial de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas del distrito capital entre otras



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V 01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

disposiciones, puesto a que se observó que es un problema el cual iba en aumento y el cual ya fue aprobado. Así mismo el proyecto de Acuerdo N° 053 de 2019 en primer debate aprobado, *“Por el cual se dictan lineamientos y se ordena a la administración distrital crear un plan de protección y ejecutar acciones afirmativas para prevenir y eliminar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (escnna) asociada al turismo en la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”*. El Acuerdo 738 de 2019 *“Por medio del cual se establecen medidas de prevención contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (escnna) en las instituciones educativas del distrito capital y se dictan otras disposiciones”* acuerdo 739 de 2019 *“por el cual se implementan herramientas digitales de información, orientación y comunicación para promover el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del distrito capital”*

De esta manera respetado ciudadano, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- *“Oficina de Atención a la Ciudadanía”*. Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824 O a través del correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ DONELLY MOGOLLON ZUÑIGA
Director Jurídico

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02
Proyectó: Viviana Marcela Rodríguez, Contratista



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.01



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-FO-008

FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 28-Jun-2019

PÁGINA 1 DE 1

Fecha: Julio 17 / 2019

Nombre y apellidos: FLOR HORINDA PEREZ

Celular 3203069050 Correo Electrónico florhorinda.perez@bogota.gov.co

Marque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:

Discapacidad Adulto Mayor Niños, Niñas y Adolescentes Mujeres

Grupos Rom LGBTI Pobl Afro Pobl Raizal Indígenas

Desplazado Víctima (Conflicto Armado)


Otro ¿Cuál? _____

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

SEGURIDAD. POR FAVOR REVISAR LOS LEYES
DE JUSTICIA PARA QUE NO HAYA IMPUNIDAD. POR Q'
LOS AGENTES SE ESFUERZAN POR ATRAPAR A LOS INDIVIDUOS
Y MAS SE DETENDAN ENCOJEROS Y LOS SUETTAN POR OTRO

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

QUE HAN ECHO AL RESPECTO. Y SOLICITA QUE SE
TRABAJE SOBRE LA CADENA REPETIDA PARA VIOLACIONES
DE NIÑOS

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:


PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
JHON JAIRO PEÑARATE	RENDICIÓN DE CUENTAS INQUIETUDES CIUDADANAS	2019EE12250	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.



10 OCT 2019


ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN-ZÚNIGA
Director Técnico Jurídico

FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:a.m.

FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m

Elaboró: Dora Elvira Gross Melo

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega- Asesor 105-02 

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º * Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso. 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

<p>CONCEJO DE BOGOTA 02-08-2019 01:18:06</p> <p>Contestar Cite Este Nr.:2019EE12250 O 1 Fol:1 Anex:0</p> <p>ORIGEN: Origen: Sd:1414 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF</p> <p>DESTINO: PETICIONARIO/JOHN JAIRO PEÑATE</p> <p>ASUNTO: RES.RENDICION DE CUENTAS- JHON JAIRO PEÑATE</p> <p>OBS: EGMPQRS</p>

Señor
JOHN JAIRO PEÑARATE
 johnsinoqdice@hotmail.com
 Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetado ciudadano:

En atención a su inquietud plasmada en el "Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas", primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Por su parte, el Alcalde Mayor es el jefe de gobierno y de la administración, quien distribuye el cumplimiento de sus funciones entre las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

En nuestra ciudad de Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad es la entidad encargada de formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte, fungir como autoridad de tránsito y transporte y diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital, entre otras funciones¹.

En cumplimiento de su deber de ejercer el control y regulación del tránsito y el transporte, la Secretaría de Movilidad suscribió un convenio interadministrativo con la Policía Nacional, en virtud del cual la Policía de Tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá realiza dicha tarea en el Distrito Capital, para lo cual debe garantizar la disponibilidad de 1.000 profesionales de la Policía para la prestación del servicio en los grados de Oficiales, Suboficiales, nivel ejecutivo, patrulleros y agentes que están adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. De igual manera la Seccional debe garantizar la prestación del Servicio sin interrupción durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con personal idóneo, debidamente seleccionado, capacitado, entrenado y dotado para tal efecto².

¹ Artículo 2 del Decreto Distrital 672 de 2018.

² Tomado del Exposición de motivos del proyecto de Decreto, "Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Movilidad"



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, es la entidad encargada de adelantar los proyectos de infraestructura de la malla vial principal de Bogotá D.C, por la cual circulan buses de SITP y rutas alimentadoras.

En caso de tratarse de vías locales, construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales tales como: Vías y zonas verdes, parques locales, redes locales de distribución de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y teléfonos, servicios de salud, ancianatos, centros de asistencia social, plazas de mercado, instalaciones deportivas, centros culturales, salones comunales y centros educativos, así como el mantenimiento de los circuitos que soportan rutas de transporte público, son competencia de las Alcaldías Locales.

De igual forma la Unidad de Mantenimiento Vial tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital

Así mismo, a la Secretaría de la Mujer le corresponde liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres³.

No obstante corresponderle al gobierno distrital atender directamente, a través de la Secretarías de Movilidad y de la Mujer, el IDU y la Unidad de Mantenimiento Vial, las temáticas referidas en su escrito, se informa que esta Corporación aprobó el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital, para el año 2019, mediante el Acuerdo 728 de 2018, por un valor total de veinticinco billones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos quince millones setecientos ochenta y seis mil pesos (\$25.634.215.786.000), asignándole a la Secretaría de Movilidad \$497.740.822.000, al Instituto de Desarrollo Urbano \$4.391.064.863.000, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial \$158.050.004.000. A la Secretaría de la Mujer Económico se le asignaron \$52.754.696.000.

De otro lado, fueron aprobados en primer debate los proyectos de Acuerdo 222 de 2019 “Por el cual se establecen lineamientos para promover buenas conductas viales y el uso apropiado del espacio público por parte de los domiciliarios en bicicleta en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y 061 de 2019 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 595 de 2015, y se concede el libre acceso al personal uniformado de la fuerza pública al sistema integrado de transporte público”.

³ Acuerdo 490 de 2012.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En lo que tiene que ver con el control político que realiza el Concejo de Bogotá a la administración distrital, se han realizado los siguientes debates en 2019:

- Proposición 365 de 2018: Situación financiera del SITP
- Proposición 087 de 2019: Entre otros temas, sobre las principales vías a intervenir, se debatió sobre el costo de las obras, kilómetros a construir y fuente de financiación.
- Proposición 42 de 2019: Sistema de responsabilidad penal adolescente.
- Proposición 108 de 2019: Vigencias futuras, financiación y licitación del metro elevado de Bogotá.
- Proposiciones 140, 168 y 180 de 2019: Decreto 068 del 22 de febrero de 2019 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 351 de 2017 (asunción de obligaciones bajo la modalidad de venta como mecanismo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del sistema integrado de transporte público).
- Proposición 163 de 2019: Avances en la Implementación del SITP.
- Proposiciones 226 y 234 de 2019: Scooters eléctricos, alquiler de bicicletas y patinetas eléctricas en Bogotá.
- Proposiciones 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 111 de 2019: Foro: Conmemoración día internacional de la mujer.

Así las cosas, de acuerdo con lo inicialmente indicado, corresponde a las Secretarías de Movilidad y de la Mujer, el IDU y la Unidad de Mantenimiento Vial atender las temáticas indicadas por usted, por lo que se procederá a trasladar su solicitud a esas entidades a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

De esta manera respetado ciudadano, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824, o a través del correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ MOGOLLÓN ZUÑIGA
Director Jurídico


Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02
Proyectó: César Delgado – Dirección Jurídica



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V 01

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-FO-008
	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 28-Jun-2019 PÁGINA 1 DE 1

Fecha: 17 JULIO 2018.

Nombre y apellidos: JOHN ZAIRO PENARETE.

Celular 3203984983. Correo Electrónico johncasagica@hotmail.com.

Marque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:

Discapacidad Adulto Mayor Niños, Niñas y Adolescentes Mujeres

Grupos Rom LGBTI Pobl Afro Pobl Raizal Indígenas

Desplazado Víctima (Conflicto Armado)

Otro ¿Cuál? Independiente.

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

Movilidad Velocidad. vias. Policia dando
via. en cambio de hacer más trancon.
los huecos provocan estralladas y accidentes.

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

Por qué no ayudan a las mujeres vulnera-
blas y más con problemas medicos.

DORA ELVIRA GROOS MELO

De: postmaster@outlook.com
Para: johnsinoqdice@hotmail.com
Enviado el: viernes, 02 de agosto de 2019 6:43 p. m.
Asunto: No se puede entregar: RV: Resp rend JOHN JAIRO PEÑARATE

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

johnsinoqdice@hotmail.com

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: SGZAPC01HT194.mail.protection.outlook.com

johnsinoqdice@hotmail.com

Remote Server returned '554 5.5.0 < #5.5.0 smtp:550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable.>'

Encabezados de mensajes originales:

```
Received: from SG2APC01FT055.eop-APC01.prod.protection.outlook.com
(10.152.250.54) by SG2APC01HT194.eop-APC01.prod.protection.outlook.com
(10.152.251.178) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1.2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_CBC_SHA384) id 15.20.2136.14; Fri, 2 Aug
2019 23:42:30 +0000
Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 190.24.136.92)
smtp.mailfrom=CONCEJOBOTTA.COV.CO; hotmail.com; dkim=none (message not
signed) header.d=none; hotmail.com; dmarc=bestguesspass action=none
header.from=CONCEJOBOTTA.GOV.CO;
Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of CONCEJOBOTTA.GOV.CO
designates 190.24.136.92 as permitted sender)
```

